

En el Salón de Usos Múltiples de la Sección Rural de Colonia Soto de la ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día ocho de abril del año dos mil veintiséis, reunidas y reunidos para sesionar quienes integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, presentes el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán; así como, las Regidoras y los Regidores, María Guadalupe Aragón Castillo, Rosario Guadalupe Ávila García, Joni Jacinta Barajas González, Rosa Carmona Camona, Issac Díaz Gurrola, Adán Isaías Galicia Chaparro, Bernardina García Murillo, Ernesto Ibarra Samiento, Omar Enrique Márquez Estrada, Félix Arturo Martínez Adriano, Rosa Isela Martínez Díaz, Myrna Monge Meléndez, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Miguel Alonso Riggs Baeza, María Elena Rojo Almaraz, Blanca Patricia Ulate Bernal y Luis Abraham Villegas Escandón, y con fundamento en lo previsto por el artículo 17 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, es presente el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del año 2026, y aprobación en su caso.
3. Correspondencia:
 - a) Oficio número 619-/2026 II P.O. ALJ-PLeg que envía el Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente del H. Congreso del Estado, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, en relación al Decreto No. LXVIII/RFCNT/0482/2026 II P.O., que emite el H. Congreso del Estado, por medio del cual se reforma el artículo 4º, párrafo vigésimo séptimo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de derecho a la movilidad. *(Asunto que se presenta para su aprobación vía económica, conforme con lo establecido en el art. 76 fracción X del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua).*
4. Dictamen que presenta la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal "Cuidado al Medio Ambiente", relativo a la aprobación de la Convocatoria para el otorgamiento del Premio en su edición 2026.
5. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Carlos Mario Ramos Hyslop, en su carácter de apoderado legal de Casa Ramos, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Av. Cristóbal Colón 16716, Solidaridad Popular", en el predio identificado como lote 7 y 8, manzana 1-B, ubicado en la Av. Cristóbal Colón No. 16716 de la Colonia Solidaridad Popular de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 344.58 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60 a Mixto Intenso.
6. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. José Matilde Valenzuela Hernández, en su carácter de representante legal de G 1000 MX, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "G1000 MX", en el predio identificado como lote 6, manzana 119, zona 20, localizado en calle Ejido El Fresno No. 11901 de la Colonia Valle de Chihuahua de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,515.389 metros cuadrados, para llevar a cabo el aumento de potencial urbano en el uso de suelo Comercio y Servicios 1 con COS de 0.5 a 0.65.
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Luis Francisco Rodríguez Maldonado, en su carácter de representante legal de AGH Inmobiliaria, S.A. de C.V., el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Pradera Lake", en el predio ubicado en Circuito Pradera Lake No. 12299, identificado como lote 50, Manzana-A del Fraccionamiento Pradera Lake de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 561.24 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado 1 a Habitacional H60+.
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Raquel Medina García y Raúl Javier Acosta Palomino, en su carácter de propietarios del predio, en el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Solquimit", en el predio identificado como lote 1, manzana A, ubicado en la Privada de Heroico Colegio Militar No. 5314 del Fraccionamiento San Vicente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 600.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios.
9. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Salvador Beltrán Sáenz en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Reliz, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio comercial que se denominará "Plaza Encino" y su nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 3,198.722 metros cuadrados.
10. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano, Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por el Arq. Abraham Loera López, en su carácter de representante legal de Barra de Arquitectos de Chihuahua, A.C., Colegio de Arquitectos, en el que solicita en comodato el inmueble municipal ubicado en Av. Abolición de la Esclavitud No. 15101 del Fraccionamiento Quintas Sebastián V Etapa de la ciudad de Chihuahua, con superficie de escritura de 2,603.29 metros cuadrados y superficie física de 2,554.514 metros cuadrados.
11. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano, Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por la C. Imelda Gómez Molina, en su carácter de representante legal de Cadena de Amor contra el Cáncer Infantil, A.C., en el cual solicita le sea entregado en comodato el inmueble municipal ubicado en calle del Arado No. 8002 del Fraccionamiento Los Naranjos V de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,452.24 metros cuadrados.
12. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano, Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por el C. Rodolfo Ariel Pacheco Arzate, en su carácter de Gerente de Parque Ecoturístico Santa Fe, S. de R.L.M.I., en el cual solicita le sea entregado en comodato el inmueble municipal ubicado en calle Guadalupe Victoria número 14-B de la zona Centro de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 6.970 metros cuadrados.
13. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano, Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por el C. Luis Ángel Medina Loya, en el cual solicita le sea enajenado a título gratuito el inmueble municipal ubicado en calle Monte Carmelo No. 15134 del Fraccionamiento Atenas V de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 125.76 metros cuadrados.

14. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano, Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por el C. José Luis Vidales Torres, en el cual solicita le sea enajenado a título gratuito el inmueble municipal ubicado en calle Monte Carmelo No. 15132 del Fraccionamiento Atenas V de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 120.57 metros cuadrados.

15. Asuntos Generales:
• Participación de la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz
• Participación del Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia de la Regidora María Guadalupe Borrueal Baquera y el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se registra la asistencia de la mayoría de las personas que integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de la lectura del acta que se describe en el mismo, esto en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de marzo del año 2026; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de marzo del año dos mil veintiséis.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo a Correspondencia, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa que en el despacho de la Secretaría a su cargo se recibió un comunicado, como se detalla a continuación:

Se trata del oficio número 619-/2026 II P.O. ALJ-PLeg que envía el Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente del H. Congreso del Estado, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, en relación al Decreto No. LXVIII/RFCNT/0482/2026 II P.O., que emite el H. Congreso del Estado, por medio del cual se reforma el artículo 4º, párrafo vigésimo séptimo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de derecho a la movilidad. Una vez concluida la presentación, lo somete a consideración del Pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento aprueba el contenido del Decreto No. LXVIII/RFCNT/0482/2026 II P.O., que emite el H. Congreso del Estado, por medio del cual se reforma el artículo 4º, párrafo vigésimo séptimo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de derecho a la movilidad.

SEGUNDO. Notifíquese al H. Congreso del Estado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal "Cuidado al Medio Ambiente", relativo a la aprobación de la Convocatoria para el otorgamiento de dicho Premio en su edición 2026. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria del Premio Municipal del "Cuidado al Medio Ambiente", en su edición 2026 del Municipio de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el inciso D) de la fracción I del artículo 2, 6, 13, 26 y 27 fracción IV del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los ciudadanos chihuahuenses, a las Organizaciones, Instituciones y Asociaciones, que de alguna manera contribuyen a la protección y cuidado del medio ambiente, para que se proponga o propongan a quien o quienes se estimen con merecimientos para recibir el:

PREMIO MUNICIPAL DEL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

BASES

I.- DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

Primera.- Para ser candidata o candidato al Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua en cualquiera de sus dos categorías, deberá ser persona física originaria del Municipio de Chihuahua o a vecindadas en él o personas morales mexicanas de preferencia chihuahuenses, que hayan realizado acciones, obras

valiosas y relevantes en beneficio de la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente para la comunidad del Municipio de Chihuahua.

Segunda.- La participación de las personas candidatas será de acuerdo con las siguientes categorías:

- A. Personas físicas o agrupaciones de la sociedad civil organizada sin fines de lucro.
- B. Empresas cuyo compromiso con el medio ambiente exceda lo requerido meramente por la normatividad jurídica.

Tercera.- Las obras o actos que acrediten el merecimiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente, deberán ser expresión de una trayectoria ejemplar con los correspondientes testimonios.

Cuarta.- Quedan excluidos del otorgamiento de los premios y reconocimientos públicos emitidos por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua todas las y los servidores públicos del Municipio de Chihuahua, así como aquellas personas que tengan parentesco con límite de segundo grado por consanguinidad con dicho funcionariado público municipal.

Quinta.- No podrán participar personas que hayan sido acreedoras de un premio o reconocimiento en la presente administración.

II. DEL PROCEDIMIENTO:

Primera.- Para solicitar el registro de candidaturas en la categoría de Personas Físicas, se deberá presentar la siguiente documentación:

- A) Carta de auto propuesta o carta de propuesta emitida por alguna persona física o moral, en la que consten los datos de contacto de la persona proponente y se explique las razones por las cuales se le propone;
- B) Curriculum Vitae actualizado con fotografía, indicando domicilio y teléfono;
- C) Copia del Acta de Nacimiento o carta de naturalización de la persona que se propone;
- D) Copia de credencial de elector vigente o carta de residencia de la persona que se propone;
- E) Copia de comprobante de domicilio de la persona que se propone;
- F) Semblanza de sus aportaciones en los últimos tres años a la comunidad específicamente en el municipio de Chihuahua; y
- G) Copia o duplicado de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y cualquier otro, como prueba de las actividades realizadas, para acreditar lo anterior, demostrando los motivos por los cuales se considera que la persona candidata puede merecer el premio.

Segunda.- Para el caso de la categoría de Personas Morales de Derecho Privado, además de cumplir con los requisitos anteriores, exceptuando los incisos B y D, deberán anexar lo siguiente:

- A) Copia de Acta constitutiva; y
- B) Poder vigente de la persona representante legal.

Las propuestas se recibirán en la oficina de la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, Presidenta de la Comisión Especial de Premiación, en el edificio Eloy S. Vallina ubicado en calle Victoria No. 14, cuarto piso, de la colonia Centro de Chihuahua, Chih. En un horario de lunes a viernes de 9:00am a 3:00pm, o de manera digital al correo electrónico premiomediambiente.2026@gmail.com, enviando toda la información descrita previamente.

La convocatoria permanecerá abierta para las postulaciones, desde el día de su publicación y hasta el hasta el viernes 8 de mayo del 2026 a las 14:00 horas.

En el caso particular de las evidencias gráficas digitales, se recomienda su envío en un solo archivo en formato pdf. Para cualquier duda o aclaración se pone a disposición el número 072, extensión 2937.

Tercera.- La Comisión Especial de Premiación verificará que los documentos, constancias, ejemplares, copias y reproducciones que fundamenten la candidatura, cumpla los términos de la presente convocatoria, así mismo determinará en consecuencia, la aceptación o la improcedencia de las propuestas con el propósito de determinar los expedientes a participar para posteriormente analizar, evaluar y determinar las o los ganadores para el otorgamiento del premio.

Cuarta. - En la documentación y materiales que se remitan a la Comisión Especial de Premiación, se especificará si su carácter es público o confidencial, y podrán recuperarse, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del premio, mediante solicitud escrita de los participantes. De no hacerlo, esta Comisión no se responsabiliza de la documentación y material respectivo. Respecto a los documentos que contengan información personal de las y los postulantes, la comisión procederá en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Quinta.- Los dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Premiación, serán válidos siempre y cuando sean votados por la mayoría de sus miembros. El dictamen de premiación se publicará en el momento procedente, en dos diarios locales de mayor circulación, así como en la Gaceta Municipal, una vez aprobado por el H. Ayuntamiento.

Sexta.- La Comisión Especial de Premiación, podrá declarar desierto el premio en cualquiera de sus distinciones, cuando así lo consideren conveniente. Así mismo, no podrá revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

III. DE LA EVALUACIÓN:

Primera.- Los principales aspectos a evaluar por la Comisión Especial de Premiación serán:

- I. Originalidad de la obra, consistente en el carácter único del enfoque de la actividad de la propuesta.
- II. Magnitud de la obra, consistente en los alcances territoriales e impacto en el mayor número de personas.
- III. Constancia en la obra, consistente en la extensión de tiempo que lleva realizando el grueso de la labor por la que se emite el reconocimiento.
- IV. Trascendencia de la obra, consistente en el aprovechamiento de la obra para generaciones futuras.

IV. DEL PREMIO Y LA CEREMONIA DE ENTREGA

Primera.- Se elegirá una persona ganadora por categoría.

Segunda.- El estímulo para la categoría de personas físicas o agrupaciones de la sociedad civil organizada sin finalidad de lucro, consistirá en la entrega de la cantidad equivalente a 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente; mientras que, para la empresa ganadora, consistirá en el reconocimiento público, mediante una campaña de difusión para visibilizar su labor, en las redes oficiales del Gobierno Municipal. En ambos casos, se entregará una placa conmemorativa donde se deje constancia del hecho porque se hicieron merecedores del Premio.

Tercera.- El Presidente Municipal realizará la entrega del Premio en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el día **viernes 5 de junio del año en curso, a las 11:00 horas** en las instalaciones del Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal.

Cuarta.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por la Comisión Especial de Premiación.

SEGUNDO. Túrnese el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento a fin de que gestione la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal, dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y sus redes sociales, así como en la página electrónica de la Coordinación de Medio Ambiente y Protección animal y sus redes sociales, y por medio de la colocación de carteles en lugares públicos, privilegiando los espacios de alta concentración y los espacios de convivencia de la sociedad civil organizada y centros educativos, con el objeto de que la población del Municipio de Chihuahua y las instituciones públicas, sociales y privadas puedan proponer candidatos a recibir el premio en mención.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la gaceta municipal.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Carlos Mario Ramos Hyslop, en su carácter de apoderado legal de Casa Ramos, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Av. Cristóbal Colón 16716, Solidaridad Popular", en el predio identificado como lote 7 y 8, manzana 1-B, ubicado en la Av. Cristóbal Colón No. 16716 de la Colonia Solidaridad Popular de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 344.58 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60 a Mixto Intenso. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Carlos Mario Ramos Hyslop, en su carácter de apoderado legal de Casa Ramos, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Av. Cristóbal Colón 16716, Solidaridad Popular", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como lote 7 y 8, manzana 1-B ubicado en la Av. Cristóbal Colón No. 16716 de la Colonia Solidaridad Popular de la ciudad de Chihuahua, con superficie total de 344.58 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60 a Mixto Intenso.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. José Matilde Valenzuela Hernández, en su carácter de representante legal de G 1000 MX, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "G1000 MX", en el predio identificado como lote 6, manzana 119, zona 20, localizado en calle Ejido El Fresno No. 11901 de la Colonia Valle de Chihuahua de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,515.389 metros cuadrados, para llevar a cabo el aumento de potencial urbano en el uso de suelo Comercio y Servicios 1 con COS de 0.5 a 0.65. Durante la presentación del dictamen, la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. José Matilde Valenzuela Hernández, en su carácter de representante legal de G 1000 MX, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "G1000 MX", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como lote 6, manzana 119, zona 20, localizado en calle Ejido El Fresno No. 11901 de la Colonia Valle de Chihuahua de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,515.389 metros cuadrados, para llevar a cabo el aumento de potencial urbano en el uso de suelo de Comercio y Servicios 1 con COS de 0.5 a 0.65.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Luis Francisco Rodríguez Maldonado, en su carácter de representante legal de AGH Inmobiliaria, S.A. de C.V., el cual solicita la

aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Pradera Lake", en el predio ubicado en Circuito Pradera Lake No. 12299, identificado como lote 50, Manzana-A del Fraccionamiento Pradera Lake de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 561.24 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado 1 a Habitacional H60+. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada el C. Luis Francisco Rodríguez Maldonado, en su carácter de representante legal de AGH Inmobiliaria, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Pradera Lake", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio ubicado en Circuito Pradera Lake No. 12299, identificado como lote 50, Manzana-A del Fraccionamiento Pradera Lake de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 561.24 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado 1 a Habitacional H60+.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joni Jacinta Barajas González, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Raquel Medina García y Raúl Javier Acosta Palomino, en su carácter de propietarios del predio, en el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Solquimit", en el predio identificado como lote 1, manzana A, ubicado en la Privada de Heroico Colegio Militar No. 5314 del Fraccionamiento San Vicente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 600.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Joni Jacinta Barajas González, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como las bases que contiene la convocatoria que se propone y que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Raquel Medina García y Raúl Javier Acosta Palomino, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Solquimit", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como lote 1, manzana A, ubicado en la Privada de Heroico Colegio Militar No. 5314 del Fraccionamiento San Vicente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 600.00 metros cuadrados para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Salvador Beltrán Sáenz en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Reliz, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio comercial que se denominará "Plaza Encino" y su nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 3,198.722 metros cuadrados. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Issac Díaz Gurrola, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciocho votos a favor y una abstención de la Regidora Joni Barajas González, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Salvador Beltrán Sáenz, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Reliz, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el régimen en condominio comercial denominado “Plaza Encino” y su nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 3,198.722 metros cuadrados, donde se instala el uso comercial entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS

- Al Noreste: con propiedad privada.
- Al Sureste: con área jardinada municipio.
- Al Noroeste: con propiedad privada.
- Al Suroeste: con Avenida Monteverde.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de unidad privativa de uso comercial mayor 64.00 metros cuadrados. La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

RELACIÓN GENERAL DE SUPERFICIES

USOS	SUP m2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
COMERCIAL	994.150	15
ÁREAS COMUNES		
ÁREA JARDINADA	300.760	15
ÁREA DE SERVICIO	20.960	2
BANQUETA	245.500	2
ESTACIONAMIENTO	999.130	4
CIRCULACIÓN VEHICULAR	638.222	1
TOTAL	3,198.722	39

El presente Condominio comercial omite la propuesta de área de donación con sustento en lo establecido en el Artículo 271 apartado V, párrafo segundo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, el cual refiere que cuando el predio donde se pretenda realizar la edificación sea parte de un fraccionamiento previamente autorizado, no deberá darse donación adicional.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 14 de noviembre del 2025, determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo con la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de PVC hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo con lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo con especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y esta Dirección.
- I) Que las áreas de cesión, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas conformidad a lo establecido en el Artículo 72, Fracción III, del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm. de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm. de espesor y con una f'c=150 kg/cm2. Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm. y la f'c=200 kg/cm2.
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para discapacitados, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 metros sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.

- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 centímetros de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 centímetros. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar al Municipio de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y subrasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombro producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DDUE.SE.PAOE No. 1715/2025 de fecha 10 de octubre del 2025.
- Z) El fraccionador, con relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- AA) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Dictamen emitido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado mediante el oficio SSPE-SME/DMCV/DI/0041/2026 de fecha 26 de febrero del 2026.
- BB) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- CC) Si la zona donde se ubica el desarrollo no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas Artículo 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del condominio comercial denominado "Plaza Encino", ubicado en el Sector 125 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

NOMBRE DEL CONDOMINIO COMERCIAL PROPUESTO:	
PLAZA ENCINO	
VIALIDAD DE PROLONGACIÓN	UBICACIÓN
AVENIDA MONTEVERDE	DE LA AVENIDA LAS TRES PRESAS A LA CALLE LLANURA OSAGE.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandon, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano con Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por el Arq. Abraham Loera López, en su carácter de representante legal de Barra de Arquitectos de Chihuahua, A.C., Colegio de Arquitectos, en el que solicita en comodato el inmueble municipal ubicado en Av. Abolición de la Esclavitud No. 15101 del Fraccionamiento Quintas Sebastián V Etapa de la ciudad de Chihuahua, con superficie de escritura de 2,603.29 metros cuadrados y superficie física de 2,554.514 metros cuadrados. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Luis Abraham Villegas Escandon, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Arq. Abraham Loera López, en su carácter de representante legal de la Barra de Arquitectos de Chihuahua, A.C., Colegio de Arquitectos, dentro del expediente 60/2022.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal para celebrar un contrato de comodato con la Barra de Arquitectos de Chihuahua, A.C., Colegio de Arquitectos, respecto al inmueble municipal ubicado en Av. Abolición de la Esclavitud No. 15101 del Fraccionamiento Quintas Sebastián V Etapa de la ciudad de Chihuahua, con superficie de escritura de 2,603.29 metros cuadrados y superficie física de 2,554.514 metros cuadrados, sin desincorporarlo del régimen del dominio público municipal.

TERCERO. Asunto sometido a consideración de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, en su Sesión Extraordinaria número 2 de fecha 5 de febrero del 2026, donde se determinó procedente la solicitud de comodato por un plazo de 99 años, respecto del inmueble antes descrito a favor de la Barra de Arquitectos de Chihuahua, A.C., Colegio de Arquitectos, para crear un espacio integral de recreación y deporte para el uso de la comunidad y de la propia barra de arquitectos.

CUARTO. Si la Barra de Arquitectos de Chihuahua, A.C., Colegio de Arquitectos, diere el área que se le da en comodato un uso distinto este con todas sus mejoras y accesiones, pasará a ser administrado por el Municipio de Chihuahua.

QUINTO. Tórnese a la Subsecretaría Jurídica adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento a fin de que se elabore el contrato de comodato correspondiente, con fundamento en el artículo 7 fracción VIII del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

SEXTO. La Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, en su carácter de autoridad rectora en la materia de procedimientos de enajenaciones, denuncios, regularizaciones, donaciones, permutas, destinos y comodatos de terrenos municipales, vigilará el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

SÉPTIMO. La Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo deberá hacer del conocimiento del solicitante lo que determine Tesorería Municipal respecto al pago del impuesto predial.

OCTAVO. Notifíquese el presente acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor para los efectos a que haya lugar.

XI. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Carmona Carmona, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano con Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por la C. Imelda Gómez Molina, en su carácter de representante legal de Cadena de Amor contra el Cáncer Infantil, A.C., en el cual solicita le sea entregado en comodato el inmueble municipal ubicado en calle del Arado No. 8002 del Fraccionamiento Los Naranjos V de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,452.24 metros cuadrados. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Rosa Carmona Carmona, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Imelda Gómez Molina, en su carácter de representante legal de Cadena de Amor contra el Cáncer Infantil, A.C., dentro del expediente 134/2024.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal para celebrar un Contrato de Comodato con Cadena de Amor contra el Cáncer Infantil, A.C., respecto al inmueble municipal ubicado calle del Arado No. 8002 del Fraccionamiento Los Naranjos V de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,452.24 metros cuadrados, sin desincorporarlo del régimen del dominio público municipal.

TERCERO. Asunto sometido a consideración de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, en su Sesión Extraordinaria número 2 de fecha 5 de febrero del 2026, donde se determinó procedente la solicitud de comodato por un plazo de 40 años, respecto del inmueble antes descrito a favor de Cadena de Amor contra el Cáncer Infantil, A.C., con el objeto de construir un espacio integral que permita ofrecer atención, acompañamiento y esperanza en un entorno seguro funcional y digno a niñas, niños y adolescentes diagnosticados con cáncer y a sus familias, así como quienes se encuentran en proceso de confirmar o descartar dicha enfermedad.

CUARTO. Si Cadena de Amor contra el Cáncer Infantil, A.C., diere el área que se le da en comodato un uso distinto este con todas sus mejoras y accesiones, pasará a ser administrado por el Municipio de Chihuahua.

QUINTO. Tórnese a la Subsecretaría Jurídica adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento a fin de que se elabore el contrato de comodato correspondiente, con fundamento en el artículo 7 fracción VIII del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

SEXTO. La Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, en su carácter de autoridad rectora en la materia de procedimientos de enajenaciones, denuncios, regularizaciones, donaciones, permutas, destinos y comodatos de terrenos municipales, vigilará el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

SÉPTIMO. La Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo deberá hacer del conocimiento del solicitante lo que determine Tesorería Municipal respecto al pago del impuesto predial.

OCTAVO. Notifíquese el presente acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor para los efectos a que haya lugar.

XII. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano con Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por el C. Rodolfo Ariel Pacheco Arzate, en su carácter de Gerente de Parque Ecoturístico Santa Fe, S. de R.L.MI., en el cual solicita le sea entregado en comodato el inmueble municipal ubicado en calle Guadalupe Victoria número 14-B de la zona Centro de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 6.970 metros cuadrados. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento

de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Rodolfo Ariel Pacheco Arzate, en su carácter de Gerente de Parque Ecoturístico Santa Fe, S. de R.L.MI.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal para celebrar un contrato de comodato con Parque Ecoturístico Santa Fe S. de R.L. MI., respecto al inmueble municipal ubicado en calle Guadalupe Victoria No. 14-B de la zona Centro de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 6.97 metros cuadrados, sin desincorporarlo del régimen del dominio público municipal.

TERCERO. Asunto sometido a consideración de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, en su Sesión Extraordinaria número 2 de fecha 5 de febrero del 2026, donde se determinó procedente la solicitud de comodato por un plazo de 5 años respecto del inmueble antes descrito a favor de Parque Ecoturístico Santa Fe S. de R.L. MI., para implementar su proyecto de fomento a la promoción y comercialización de productos agroalimenticios del municipio.

CUARTO. Si Parque Ecoturístico Santa Fe S. de R.L. MI., diere al área que se le da en comodato un uso distinto, éste con todas sus mejoras y accesiones, pasará a ser administrada por el Municipio de Chihuahua.

QUINTO. Túrnese a la Subsecretaría Jurídica adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento a fin de que se elabore el contrato de comodato correspondiente con fundamento en el artículo 7 fracción VIII en el Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

SEXTO. La Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, en su carácter de autoridad rectora en la materia de procedimientos de enajenaciones, denuncios, regularizaciones, donaciones, permutas, destinos y comodatos de terrenos municipales, vigilará el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

SÉPTIMO. La Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo deberá hacer del conocimiento del solicitante lo que determine Tesorería Municipal respecto al pago del impuesto predial.

OCTAVO. Notifíquese el presente acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor para los efectos a que haya lugar.

XIII. En desahogo del décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano, Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por el C. Luis Ángel Medina Loya, en el cual solicita le sea enajenado a título gratuito el inmueble municipal ubicado en calle Monte Carmelo No. 15134 del Fraccionamiento Atenas V de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 125.76 metros cuadrados. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente 053/2025, integrado con motivo de la solicitud presentada por el C. Luis Ángel Medina Loya.

SEGUNDO. Se autoriza la enajenación a título gratuito del inmueble municipal ubicado en la calle Monte Carmelo No. 15134 del Fraccionamiento Atenas V de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 125.76 metros cuadrados a favor del C. Luis Ángel Medina Loya.

TERCERO. Resolución sometida a consideración de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en su Sesión Extraordinaria número 2 celebrada el 5 de febrero de 2026.

CUARTO. Expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del solicitante de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

QUINTO. La enajenación solicitada se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de la ciudad de Chihuahua, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, para los efectos a que haya lugar.

XIV. En desahogo del décimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano con Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por el C. José Luis Vidales Torres, en el cual solicita le sea enajenado a título gratuito el inmueble municipal ubicado en calle Monte Carmelo No. 15132 del Fraccionamiento Atenas V de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 120.57 metros cuadrados. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su

aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente 052/2025, integrado con motivo de la solicitud presentada por el C. José Luis Vidales Torres.

SEGUNDO. Se autoriza la enajenación a título gratuito del inmueble municipal ubicado en calle Monte Carmelo No. 15132 del Fraccionamiento Atenas V de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 120.57 metros cuadrados a favor del C. José Luis Vidales Torres.

TERCERO. Resolución sometida a consideración de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en su Sesión Extraordinaria número 2 celebrada el 5 de febrero del 2026.

CUARTO. Expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del solicitante de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

QUINTO. La enajenación solicitada se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, para los efectos a que haya lugar.

XV. En desahogo del décimo quinto punto del orden del día, correspondiente a los asuntos generales, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa el pleno que con toda oportunidad la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz y el Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, informaron de su intención de participar en este punto del orden del día, luego pregunta a la Asamblea si alguien más desea presentar algún asunto general? luego de unos momentos de espera, ninguna persona más mostró interés para participar en este punto del orden del día.

Entonces, el Secretario del Ayuntamiento le otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz quien presenta al pleno un punto de acuerdo de obvia y urgente resolución, a fin de exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que implemente políticas públicas efectivas en materia de apoyo al campo chihuahuense. Al concluir la presentación de la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, solicita el uso de la voz el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza quien manifiesta que el gobierno federal si se ha involucrado directamente en por ejemplo el subsidio en el precio del diesel.

Una vez concluido el análisis y discusión de la propuesta de la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, pregunta a las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento si están de acuerdo en considerar la iniciativa antes descrita, como un asunto de urgente y obvia resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y dos votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz y el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, considera que la iniciativa presentada por la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, a fin de exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que implemente políticas públicas efectivas en materia de apoyo al campo chihuahuense, es un asunto de urgente y obvia resolución.

Acto seguido y en atención al Acuerdo que antecede, el Secretario del Ayuntamiento, somete a votación del pleno la propuesta de exhorto presentada por la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y dos votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz y del Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, se tomó por mayoría de votos el siguiente, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Ayuntamiento del municipio de Chihuahua exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a fin de que implemente políticas públicas efectivas en materia de apoyo al campo chihuahuense, que atiendan la crisis del sector agropecuario en Chihuahua, garantizando condiciones de competitividad y certidumbre para los productores locales.

Luego de unos momentos, y como siguiente asunto general, el Secretario del H. Ayuntamiento Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la voz al Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro quien presenta un posicionamiento en relación al Día Mundial de la Actividad Física y el Día Internacional del Deporte en el Desarrollo de la Paz, para reconocer y enaltecer el papel transformador que el deporte tiene en la sociedad. Se hace constar que el contenido vertido en este punto del Orden del día, se agrega íntegro en la transcripción del Diario de Debates de la presente Sesión.

Una vez concluida la participación del Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, el Secretario del H. Ayuntamiento Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón informa que se han agotado todos los puntos del orden del día, así se lo hace saber al pleno, posteriormente regresa la palabra al Presidente del H. Ayuntamiento, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, quien en uso de la palabra declara formalmente cerrada esta Sesión Ordinaria, dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las doce horas con veinte minutos del día 08 de abril del dos mil veintiséis, se levanta la presente acta, que se firma por todos los que intervinieron en la misma y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente y 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO



MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN
SINDICA MUNICIPAL



REGIDORA MARÍA GUADALUPE ARAGÓN CASTILLO



REGIDOR OMAR ENRIQUE MÁRQUEZ ESTRADA



REGIDORA ROSARIO GUADALUPE ÁVILA GARCÍA

REGIDOR FÉLIX ARTURO MARTÍNEZ ADRIANO

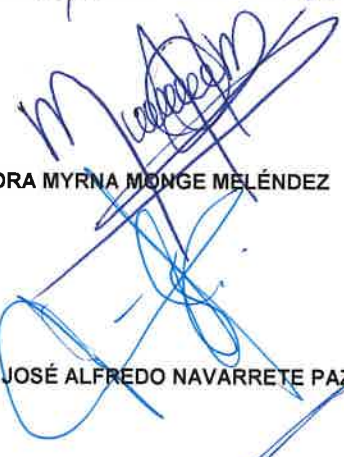


REGIDORA JONI JACINTA BARAJAS GONZÁLEZ



REGIDORA ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ

REGIDORA MARÍA GUADALUPE BORRUEL BAQUERA



REGIDORA MYRNA MONGE MELÉNDEZ



REGIDORA ROSA CARMONA CARMONA

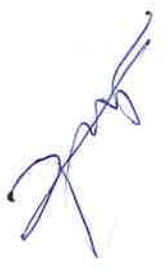
REGIDOR JOSÉ ALFREDO NAVARRETE PAZ



REGIDOR ISSAC DÍAZ GURROLA



REGIDORA ANA LILIA OROZCO ORTIZ



REGIDOR ADÁN ISAÍAS GALICIA CHAPARRO



REGIDOR MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA



REGIDORA BERNARDINA GARCÍA MURILLO



REGIDORA MARÍA ELENA ROJO ALMARAZ



REGIDOR HUGO EDUARDO GONZÁLEZ MUÑIZ



REGIDORA BLANCA PATRICIA ULATE BERNAL



REGIDOR ERNESTO BARRA SARMIENTO



REGIDOR LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN

